# ACTA No. 005 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

| TIPO DE MODIFICACIÓN | PRORROGA | | ADICIÓN | X | OTRA | |
|---|---|---|---|---|---|---|

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S – ISA S.A.S |
| **TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN** | Nit No. 828.002.215-1 |

Entre los suscritos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | LUIS ANTONIO RUIZ CICERY | Tipo y número de identificación: | C.C. 17.683.329 de Belén de los Andaquies |
| En calidad de: | Alcalde Municipal | Dependencia: | Despacho Alcalde |
| Acto Administrativo de nombramiento: | Acta No. 18 de fecha 29 de diciembre de 2019 | Acto de delegación: | N/A |

Actuando en nombre y representación del:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **NIT.** | 800.095.728-2 |

Por una parte y por la otra:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA |
| **TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN** | C.C. 17.655.590 de Florencia |
| **EN REPRESENTACION LEGAL DE:** | INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S – ISA S.A.S |

Hemos convenido modificar el siguiente:

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)** | CONTRATO DE OBRA |
| **No.** | 20230825 |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 28 DE AGOSTO DE 2023 |
| **OBJETO:** | REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA |
| **PLAZO INICIAL** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ES DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CONFORME SE CONFIGURE EL |

| | |
|---|---|
| | INICIO DE EJECUCION DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **FECHA DE INICIO** | 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

| **TIPO** | | **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | **COMPROMISO PRESUPUESTAL** | | **VALOR INICIAL** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CDP** | **VF** | **No. CERTIFICADO** | **VALOR INICIAL** | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL** | **FECHA DE EXPEDICION** | |
| X | | 2023000989 | $308.000.000 | 2023001974 | 28/08/2023 | $307.700.000 |
| X | | 2023001885 | $143.733.324 | | | |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | La Alcaldía cancelara el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:<br><br>• Un primer giro de cincuenta (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo y<br>• Un cuarenta (40%) del valor mediante pagos parciales<br><br>La cuenta deberá contener:<br><br>1. Hoja de Ruta<br>2. Fotocopia de contrato, RUT<br>3. Certificación de disponibilidad<br>4. Registro Presupuestal<br>5. Acta de Inicio.<br>6. Pago de Estampilla pro-desarrollo.<br>7. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato<br>8. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.<br>9. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.<br>10. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica<br>11. Pago del FIC<br>12. Factura o documento soporte.<br>13. Certificación bancaria. |

| | |
|---|---|
| | 14. Acta de Supervisión.<br>15. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".<br>16. Entrada almacén. Aplica / No aplica<br><br>El 10% restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación<br><br>Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. |

| **GARANTÍAS INICIALES** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE APROBACIÓN** | | | **TIPO** | | |
| 01 de septiembre de 2023 | | | Contrato de seguro | | |
| **Garante** | **Amparo** | **Valor asegurado** | **Vigencia** | | **No.** |
| Seguros Mundial | Cumplimiento | $30.770.000 | 28/08/2023 | 07/05/2024 | CT-100003192 |
| | Buen manejo del anticipo | $153.850.000 | 28/08/2023 | 07/05/2024 | |
| | Prestaciones sociales | $15.385.000 | 28/08/2023 | 07/01/2027 | |
| | Estabilidad de la obra | $61.540.000 | 28/08/2023 | 28/12/2028 | |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR**: | **JAIME EDUARDO BECERRA CORREA**<br>C.C 74.379.004 de Duitama<br>Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana |
| **NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:** | Secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana |

| **REGIMEN DE CONTRATACIÓN** (marcar con una x) | |
|---|---|
| ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | X |
| REGIMEN ESPECIAL | |

Previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros, que comprenden el desarrollo de las actividades propias de la Alcaldía Municipal.

El día 28 de agosto de 2023 se suscribió Contrato de Obra Pública N° 20230825 entre el MUNICIPIO DE FLORENCIA e INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S – ISA S.A.S identificado con el NIT No. 828.002.215-1, representada legalmente por GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.590 de Florencia, cuyo objeto comprende: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN EL ÁREAS URBANA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, CAQUETÁ

El valor del contrato pacto la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($307.700.000) M/CTE, incluido IVA, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el proveedor para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor del contrato se estipulo la forma del pago de la siguiente forma:

Actas parciales de acuerdo al avance de obra hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas a la supervisión y de los informes correspondientes debidamente aprobados; y un último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento

(10%) del valor total de las actas de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato.

Que el día 07 de noviembre de 2023, se suscribió Acta de Inicio No. 001 del Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023.

Que el día 01 de septiembre de 2023 mediante Acta No. 002 se conformó y presentó el equipo de trabajo.

Que el día 12 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de supervisión No. 003, con un periodo de ejecución desde el día 01 de septiembre de 2023 al 20 de noviembre de 2023, por un valor de $248.360.144 M/CTE. Que, actualmente el porcentaje de ejecución es superior al 80,72%.

El presente proyecto no solo se enfoca en la necesidad de mantener los espacios adecuados para la atención a la población, sino que también se enfoca desde el deber constitucional que tiene la función administrativa, ya que esta se encuentra al servicio de los intereses generales y de desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, desde el programa de salud ocupacional se identificaron los riesgos laborales ocasionados por falta de mantenimiento de la edificación, así como el mal clima laboral que se ha generado dado que no se encuentra con espacios adecuados para la prestación de los servicios.

Por tal motivo, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad instaladas en el Municipio de Florencia, articulando con los diferentes sectores y áreas administrativas y operativas de la Alcaldía en el marco del proyecto con ficha BPIM No. 2023180010012(D) denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"

Que, en conjunto con la supervisión y contratista, desde el inicio de las actividades, se realizó un balance de las actividades que realmente se van a ejecutar con recursos del contrato de la referencia, tomando como base el estudio entregado por la Administración Municipal y el contrato suscrito entre las partes, con el ánimo de verificar el cumplimiento del alcance del mismo con los recursos comprometidos contractualmente.

Este balance, concluyo que existe la necesidad de adicionar recursos para dejar en funcionamiento en su totalidad las cámaras que son objeto de mantenimiento, tal y como se proyectó inicialmente, ya que se pudo determinar lo siguiente:

Parte de la fibra óptica del trazado principal o fibra troncal, ha sido vandalizada, lo que impide la conexión con el centro de control y las respectivas cámaras, conectar con fibra óptica las cámaras ubicadas en la Circacia y Normal Los Ángeles, no se pueden conectar al centro de control, ya que la señal del radio es interrumpida sin que preste ningún servicio, para lo cual se necesita suministrar:

Fibra optica de 48 hilos, ADDS, autosoportada

También se pudo evidenciar que han sido bandalizadas dos acometidas eléctricas, por lo que las cámaras se encentran fuera de servicio.

De igual manera se han presentado ítems no previstos pero que igual son importantes para que el sistema funcione correctamente, como, por ejemplo:

Suministro e instalación de una UPS 3.0 KVA en la torre Piedrahita.

El mantenimiento correctivo a planta eléctrica de 20 kva ubicada en la torre de Piedrahita, que consiste en la reparación o cambio de tarjeta principal de la planta eléctrica.

El mantenimiento preventivo a planta eléctrica de 50 kva ubicada en el comando de Policía Caquetá, que consiste en el cambio de aceite, suministro de combustible, cambio de filtros.

El mantenimiento correctivo al switch de 8 puertos de la galareia central la concordia, consistente en cambio del conmutador Gigabit PoE + de 8 puertos, fuente de alimentación PoE de 124 Watts para los 8 puertos PoE +, caja de acero de montaje en bastidor de 13 pulgadas

El traslado de Poste Tipo 1 e hincada en nuevo punto (Ciudadela Educativa Siglo XXI), en nuevo punto (Ciudadela Educativa Siglo XXI), asi como la instalación de un sistema de puesta a tierra (Puntos de cámara y sala de control y nodo). Tipo 1, instalación de acometida eléctrica en punto de cámara nuevo.

La construcción de una estructura de cubierta para planta eléctrica de 20 KVA ubicada en Torre Piedrahita, con el ánimo de proteger la planta ante los fenómenos del intemperismo.

Que mediante Acta de comité Técnico No. 004 del 21 de diciembre de 2023, donde se acordó el procedimiento y viabilidad para realizar adición en recursos al Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que en el Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023, estipulo en la Cláusula 5 – el Valor del contrato de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($307.700.000) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000989 del 24 de mayo de 2023, Clausula 8 – Forma de Pago de la siguiente manera: Un primer giro de 50% del valor total del contrato en calidad anticipo y un 40% del valor mediante pagos parciales.

No obstante, existen la utilización de mecanismos e instrumentos, para el cumplimiento del objeto contractual que en términos generales se denomina modificaciones se encuentran las siguientes: aclaraciones, prorroga, cesión suspensión, otrosí y las denominadas adiciones que se refieren a un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente que, entre otras, se

trata de instrumentos legales para resolver las situaciones que se presentan y resultan indispensables para cumplir la finalidad que se pretende satisfacer.

Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

Que el valor que se piensa adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial.

Que la presente adición no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto y calidad de los bienes, y su alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Argumentado en lo anterior se presenta la siguiente solicitud:

- Que el valor de la adición al Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023 con base en el presupuesto estimado estableció un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($143.733.324) M/CTE**, con el fin de un cabal cumplimiento de las obligaciones por el presente pactadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO**: **ADICIONAR** la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($143.733.324) M/CTE** al trato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023, por lo anterior la cláusula 5 quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($451.433.324) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CONDICIONES INICIALES | | | | MODIFICACIONES PRESENTA ACTA | | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UND | CANT | VR UNIT | V. TOTAL | + / - | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL |
| 1 | Manteniemiento preventivo a camara de seguridad exterior outdoor a color kit cctv - plataforma. incluye: hd ptz colgante externa, no incluye repuestos. | Und | 44,0 | $350.000 | $15.400.000 | - | -2,0 | -$700.000 | 42,0 | $14.700.000 |
| 2 | Mantenimiento preventivo a gabinete y ups de 1 kva, no incluye repuestos | Und | 44,0 | $180.000 | $7.920.000 | - | -2,0 | -$360.000 | 42,0 | $7.560.000 |
| 3 | Mantenimiento preventivo a radios, incluye desrobotizacion por efectos del clima; no incluye repuestos. | Und | 44,0 | $240.000 | $10.560.000 | - | -2,0 | -$480.000 | 42,0 | $10.080.000 |
| 4 | Manteniemiento preventivo a camara de seguridad interior outdoor a color kit cctv; no incluye respuestos. | Und | 12,0 | $220.000 | $2.640.000 | | 0,0 | $0 | 12,0 | $2.640.000 |
| 5 | Mantemiento preventivo al sistema de grabacion en rack de centro de control 123, reconfiguracion se nvr-as3000 y NVR AS 4000, diagnostico de firmware y de conexión raid. | Und | 1,0 | $1.850.000 | $1.850.000 | | 0,0 | $0 | 1,0 | $1.850.000 |
| 6 | Mantenimiento preventivo y correctivo en gabinete que suministra conectividad logica y de fibra a radios en torre de comando y que conecta al centro de control y comprende cambio de conectores, revision de comunicación, y organización del mismo. | Und | 2,0 | $960.000 | $1.920.000 | | 0,0 | $0 | 2,0 | $1.920.000 |
| 7 | Mantenimiento preventivo y correctivo en gabinete que suministra conectividad logica a radios en torre de | Und | 2,0 | $1.100.000 | $2.200.000 | | 0,0 | $0 | 2,0 | $2.200.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | piedrahita y que conecta al centro de control revision de comunicación, y organización del mismo. | | | | | | | | | |
| | **SUBTOTAL** | | | | **$42.490.000** | | | **-$1.540.000** | | **$40.950.000** |
| | **ITEMS NO PREVISTOS** | | | | | | | | | |
| 1 | UPS 3.0 KVA | Und | | $6.903.137 | $0 | + | 1,0 | $6.903.137 | 1,0 | $6.903.137 |
| 2 | Mantenimiento correctivo a planta electrica de 20 kva ubicada en la torre de piedrahita, que consiste en la reparacion o cambio de tarjeta principal de la planta electrica. | Und | | $6.500.000 | $0 | + | 1,0 | $6.500.000 | 1,0 | $6.500.000 |
| 3 | Mantenimiento preventivo a planta electrica de 50 kva ubicada en el comando de Policia Caqueta, que consiste en el cambio de aceite, suministro de combustible, cambio de filtros. | Und | | $5.300.000 | $0 | + | 1,0 | $5.300.000 | 1,0 | $5.300.000 |
| 4 | Mantenimiento correctivo consistente en cambio del conmutador Gigabit PoE + de 8 puertos, fuente de alimentación PoE de 124 Watts para los 8 puertos PoE +, caja de acero de montaje en bastidor de 13 pulgadas | Und | | $1.532.000 | $0 | + | 1,0 | $1.532.000 | 1,0 | $1.532.000 |
| 5 | Sistema de puesta a tierra (Puntos de camara y sala de control y nodo). Tipo 1 | Und | | $2.601.309 | $0 | + | 1,0 | $2.601.309 | 1,0 | $2.601.309 |
| 6 | Traslado de Poste Tipo 1 e hincada en nuevo punto | Und | | $2.200.000 | $0 | + | 1,0 | $2.200.000 | 1,0 | $2.200.000 |
| 7 | Estructura de cubierta para planta electrica de 20 KVA ubicada en Torre Piedrahita | Und | | $850.000 | $0 | + | 1,0 | $850.000 | 1,0 | $850.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **$0** | | | **$25.886.446** | | **$25.886.446** |
| | **TOTAL** | | | | **$307.700.000** | | | **$143.733.324** | | **$451.433.324** |

**SEGUNDO: MODIFICAR** la Disponibilidad Presupuestal del Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023, por lo anterior, la **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** quedará de la siguiente manera:

## CLÁUSULA 7 - DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Florencia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP | Rubro | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2023000989 24/05/2023 | 2.3.2.02.02.005-45-4501-45012-450102801 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN / CÁMARAS DE SEGURIDAD MANTENIDAS | 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública | $64.435.230 |
| | 2.3.2.02.02.005-45-4501-45012-450102801 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN / CÁMARAS DE SEGURIDAD MANTENIDAS | 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación | $88.000.000 |
| | 2.3.2.02.02.005-45-4501-45012-450102801 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN / CÁMARAS DE SEGURIDAD MANTENIDAS | 1.3.3.4.01 RB Contribución sobre contratos de obra pública | $155.264.770 |
| 2023001885 20/12/2023 | 2.3.2.02.02.008-45-4501-4501029-450102900 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente | 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública | $143.733.324 |

**TERCERO**: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del Contrato de Obra No. 20230825 suscrito el día 28 de agosto de 2023, se requiere de las firmas de las partes.

**CUARTO:** Para la presente Acta de Adición, el contratista se compromete a: 1) Expedir la correspondiente Nota de cobertura para garantizar el cubrimiento de los seguros de manera ininterrumpida. 2) Deberá realizar el pago de las estampillas respectivas. Por su parte el municipio se compromete a: El Municipio deberá proceder a la expedición del Registro presupuestal.

**QUINTO:** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 22 DIC 2023

| Contratista | Municipio |
|---|---|
| **GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA** | **LUIS ANTONIO RUIZ CICERY** |
| INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S – ISA S.A.S | Alcalde Municipal |

Visto bueno:

| Supervisor |
|---|
| **JAIME EDUARDO BECERRA CORREA** |
| Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Revisó | Alex Fernando Osorio Muñoz | Cargo | Asesor GIT Contratación | Firma | |
| Aprobó | Alex Fernando Osorio Muñoz | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Resolución No. 001395 20/12/2023 | Firma | |